



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa “Reordenamiento de cableado aéreo”, el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el ordenamiento del espacio aéreo perteneciente al ejido municipal de Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- El programa tendrá por objeto el retiro y/o reubicación de cableado aéreo, postes y columnas en desuso o que generen peligro a terceros.-

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para convocar a todas las empresas públicas y/o privadas y sectores gubernamentales, que sea propietarios, permisionarios, concesionarios, titulares o responsables por cualquier título de cables aéreos tendidos en el ámbito urbano de la ciudad de Sunchales como así también postes de madera, cemento, chapa y/o cualquier otro material, y columnas de alumbrado, a los fines del efectivo desarrollo y cumplimiento que por el reglamento de la presente ordenanza se autorice a poner en marcha.-

ARTÍCULO 4º.- Se determina plazo de un año, prorrogable por única vez por otro año más, mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, para proceder a identificar y ordenar cables aéreos y a retirar aquellos que estén en desuso.

De la misma manera se deberá proceder con los postes, identificándolos, revisando su estado y solicitando el retiro de aquellos que se encuentren en desuso o la reubicación de aquellos que se encuentren inadecuadamente ubicados.-

ARTÍCULO 5º.- El reordenamiento de los cables deberá observar pautas de racionalidad, seguridad, eficiencia y no afectación estética ni contaminación visual del ambiente, y deberá ser establecido por la reglamentación que al respecto dictará el ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- El programa deberá evaluar también, la factibilidad de la construcción de conductos subterráneos para el tendido de cables. -

ARTÍCULO 7º.- Cualquier persona interesada podrá denunciar incumplimientos a la presente ordenanza y solicitar la intervención de la autoridad competente a través de los canales de comunicación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ARTÍCULO 8º.- Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente y se intimará a las prestadoras a que en el término de 10 días reordenan, reubiquen y/o retiren el cableado aéreo.-

ARTÍCULO 9º.- Los costos de eventual sustitución y/o retiro de cables, postes y columnas quedarán a cargo del propietario, titular, permisionario, responsable o concesionario de los mismos.-

ARTÍCULO 10º.- En los casos en que los propietarios, titulares, permisionarios, responsables o concesionarios se negaren a cumplir con la presente ordenanza, las tareas pertinentes serán ejecutadas por la administración municipal, con costo de quien resulte titular de las mismas y remiso al cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que se determinen mediante reglamento.-

ARTÍCULO 11º.- Determine como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 12º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 13º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-